



Factura: 005-001-000018936



20192301002P00633

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20192301002P00633						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2019, (8:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713510590	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721247797	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						



Firmado electrónicamente por:
**ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUDERO**

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



**NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20192301002P00633

Factura No.: 005-001-00001893

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SEGURA FERNANDEZ CONSTRUCCIONES SEFERCONST
CIA.LTDA.**

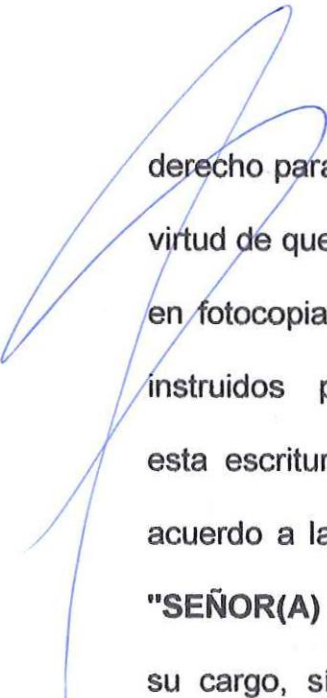
**OTORGADA POR: SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

Matrizador: Cris Rivera

Di 3 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy un de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO, NOTARIA SEGUNDA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía SEGURA FERNANDEZ CONSTRUCCIONES SEFERCONST CIA.LTDA., el/la señor(a) SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según



derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SANTO DOMINGO	
SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).-

Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SEGURA

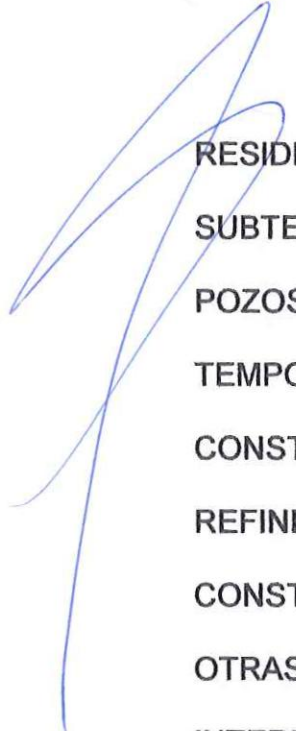


**NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

FERNANDEZ CONSTRUCCIONES SEFERCONST CIA.LTDA..

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.; CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.; LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.; CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS AL AIRE LIBRE.; INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.; MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.; CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS



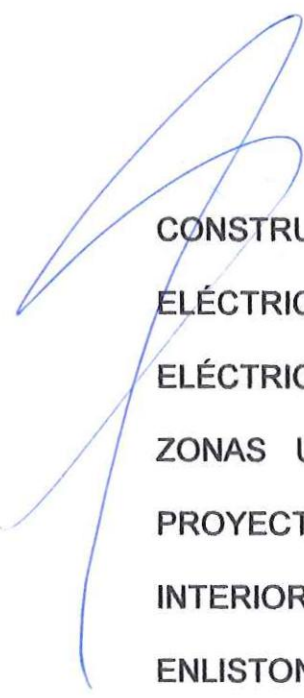
RESIDENCIALES.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE
POZOS.; ALQUILER DE CONSTRUCCIONES MÓVILES
TEMPORALES PARA ALOJAMIENTO U OFICINAS.;
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES
REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.;
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y
OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.; PINTURA
INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE
OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.; VENTA AL POR MAYOR DE
MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE
PARTES Y PIEZAS.; VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO,
ETCÉTERA.; INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y
SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE
AEROPUERTOS.; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL
MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.; OBRAS DE
CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR
EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.;
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE
ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA
ROBOS.; ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE
ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE
PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE



NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.; INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN (ALUMBRADO) ELÉCTRICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, MADERA, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).; PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.; MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS,

REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.



CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.; APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.; ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.; PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: VIVIENDAS CON JARDÍN DE USO PRIVADO O COMUNITARIO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (H O S P I TALES, ESCUELAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ETCÉTERA), EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.; INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS



ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.; OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS



A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.;
INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y
GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS.
INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS
EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y
SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS
INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE
PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE
CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A
DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN
CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN,
INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y
DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO,
EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS,
COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.;
INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE
CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN
(ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES
DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO
ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO
Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE
ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE
VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS,
SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.;
DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE



DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de **VEINTE** años, contados desde la fecha de inscripción de esta

escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).-**

Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de**

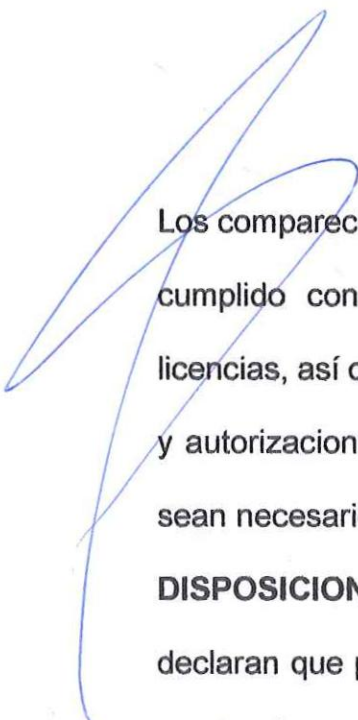


instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** **Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SU SCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO	700	700.0	700.0	700.0	0.0	0.0
SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO, respectivamente. **SEXTA.DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.



Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.

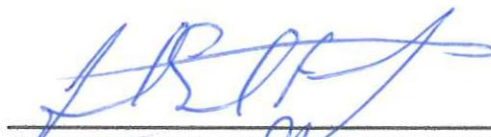
"HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos



**NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí
el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO
CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO
CEDULA: 1713510590




SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL
CEDULA: 1721247797



Firma Notario(a) Público(a):



Firmado electrónicamente por:
**ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUDERO**

DOCTOR ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
Identificación: 1708047442



Dr. Alex Samaniego Escudero
**NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**

BANCO DEL PACIFICO
STO. DOMINGO-CENTRO

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligación de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 9999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 143-001-098881601
USUARIO : LGIRALDO
FECHA : 2/26/2019 3:21:17 PM
NUT : 4297020
VALOR COMISIÓN : 0.54
VALOR IVA : 0.06
VALOR TOTAL : 0.60

CLAVE ACCESO:
26022019010990005737001214300109888160126
15211718

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

**Es fiel copia del documento
que me fue presentado.**

01 MAR. 2019



DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

[Handwritten signature]

Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

Notario Público en el Estado de
México, en el día de [] de [] de []
del año de []





Banco del Pacifico

RECUDACION SUPERCIAS-RECUDACION CONSTITUCION DE: TAMPANIAS
NOMBRE: LOPEZ Juan Luis NEWTON
TIPO IDENTIFICACION: 1302-186
IDENTIFICACION: 1302-186
NUMERO: 2019-1-19171
UNIFICADO: 0000000000033537
URMERCANTIL: 0000000000033537

STO. DOMINGO-CENTRO 2019-02-26 15:21:17 Caja: 0000000000033537

EFFECTIVO: 415.37

N/D A CIA:

OTROS VAL:

N/CREDITO:

TOTAL:

USF: GIRALDO

415.37

Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

01 MAR. 2019



DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

[Handwritten signature]

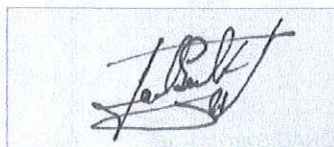


Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

El Sr. J. J.
[Illegible text]
[Illegible text]
[Illegible text]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713510590

Nombres del ciudadano: SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SEGURA GONZALEZ ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ TEXA FIDELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 198-202-84895



198-202-84895

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713510590

Nombre: SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emissor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 191-202-84907



191-202-84907



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEGURA FERNANDEZ
JORGE HOMERO

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 171351059-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGURA GONZALEZ ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ TEXA FIDELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-17

E3324A2222



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

018 JUNTA No.

018 - 114 NÚMERO

1713510590 CEDULA

SEGURA FERNANDEZ JORGE HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ABRAHAM CALAZACON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

01 MAR. 2019

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

[Handwritten signature]



For further information, please contact the
authorities at the following address:
[illegible text]
[illegible text]
[illegible text]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721247797

Nombres del ciudadano: SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/ABRAHAM CALAZACON

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA ANDREA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: SEGURA GONZALEZ ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ F TEXA FIDELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 190-202-84922



190-202-84922

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721247797

Nombre: SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 197-202-84947



197-202-84947



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 172124779-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SEGURA FERNANDEZ
EDISON GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
ABRAHAM CALAZACON

FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA VERONICA
ZAMBRANO MERA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

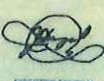
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGURA GONZALEZ ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ F TEXA FIDELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2017-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-11

V234314242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018
JUNTA No

018 - 113
NÚMERO

1721247797
CEDULA

SEGURA FERNANDEZ EDISON GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ABRAHAM CALAZACON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

01 MAR. 2019

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

